SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Fecha	22 DE ABRIL DE 2026
Número de Convenio	195-2026		
Entidad estatal	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Estatal	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la Entidad Estatal	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones de la Entidad Estatal	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
ASOCIADO	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS, A.C.B		
Nit o C.C.	NIT. 800.148.873-1		
Representante Legal	ALBA LUCÍA SUÁREZ QUICENO		
C.C.	C.C. No. 30.298.063 expedida en Manizales.		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Asociado	Carrera 35 A No. 15B-35, Oficina 616, Medellín (Antioquia). Correo electrónico: info@asobufalos.com Teléfono: 3216445941		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO No. 25AS161G2475-2025, FORTALECIMIENTO LECHERO SECTOR BUFALINO - DEPARATMENTO. PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES DEL SECTOR BUFALINO EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA		
2. Obligaciones Específicas o	Desarrollo de los siguientes componentes que se encuentran enmarcados en las actividades a desarrollar en el convenio marco CONVENIO 25AS161G2475, suscrito entre el Municipio de Yondó – Antioquia y		

Alcance del Objeto

Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico:

META			
Componente	**Actividad**	**Meta**	**Fuente de verificación**
Dotación centro de acopio bufalino que mejore la logística de comercializaci ón, la calidad del producto y la trazabilidad	Dotación del centro de acopio	Adquirir equipos- Instalar báscula- Implementar trazabilidad Dotación de tanques de leche de 5.000 y 1.500 litros de leche	Centro dotado con equipos en funcionamiento y trazabilidad activa
	Capacitación en uso del centro y protocolos de calidad	Capacitación al personal y productores- Socialización de rutas	Personal capacitado y protocolos aplicados correctamente
	Medición de huella hídrica y huella de carbono	Inventario de gases de efecto invernadero (GEI) generados por el consumo de energía, transporte y residuos en el centro de acopio	Informe técnico de sostenibilidad del centro de acopio
Capacitación a los productores bufalinos en BPG y BPO	Diagnóstico inicial de cumplimiento	Aplicar lista de chequeo- Clasificar estado inicial a los 25 predios de ganaderos	Informe de línea base por finca con brechas priorizadas
	Capacitaciones grupales e individuales	2 socializaciones del proyecto, dos (2) talleres teórico-prácticos- Formación técnica en BPG, BPO, dos (2) días de campo y un (1) evento de cierre de resultados	Productores formados y prácticas aplicadas en finca
	Entrega de kits para aforos y	25 predios con dotación de kits-	Fincas equipadas y uso estandarizado

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	pesajes	Capacitación práctica	de herramientas técnicas
	Acompañamiento técnico personalizado	Visitas mensuales- Registro de avances. 10 visitas por productor. Total 250.	Informe técnico consolidado de evolución productiva y sanitaria
	Promoción de sostenibilidad ambiental y registros	25 predios con Sistemas de rotación y sombra- Apoyo en registros	Mejora en indicadores ambientales y trazabilidad sanitaria
Fortalecimiento de la gestión empresarial de las fincas bufalinas	Diagnóstico empresarial inicial	Aplicar herramienta de evaluación a los 25 predios	Informe de línea base empresarial por finca
	Capacitaciones en gestión empresarial	Costos, flujo de caja, punto de equilibrio de los 25 predios	Productores con herramientas financieras básicas aplicadas
	Implementación de App de gestión (herramienta administrativa, contable y financiera)	Selección/adaptación de App- dos (2) Capacitaciones en uso a los 25 productores	Fincas con trazabilidad digital productiva y económica
	Asesoría para decisiones financieras	Visitas de análisis- Consolidación de datos	Recomendaciones validadas y planificación basada en datos

En todo caso se tiene definido que para la ejecución del presente convenio de asociación, el conveniente asociado deberá atender a las disposiciones establecidas en los anexos técnicos del CONVENIO 25AS161G2475, suscrito entre el Municipio de Yondó – Antioquia y Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico, respecto del aporte realizado por el Departamento de Antioquia, que harán parte del presente convenio.

Dentro del proyecto se tendrán las siguientes actividades, las cuales se describen de manera detallada y están de acuerdo con la propuesta y especificaciones técnicas, la programación de actividades, el análisis de precios unitarios, el presupuesto y demás anexos que hacen parte de los estudios y documentos previos.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

- Socialización del proyecto: Socialización del proyecto, donde se convoca a los productores beneficiarios, y demás participantes; en esta se tratarán los alcances del proyecto, la metodología a implementar, las actividades a desarrollar, los compromisos y los resultados esperados al terminar el proyecto.
- Vinculación del personal: Se realizará la vinculación del personal con experiencia en ganadería, consistente en profesionales y técnicos del sector pecuario y administrativo; teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en los estudios previos del convenio marco y ficha técnica.
- Caracterización de beneficiarios y sus predios: Los funcionarios encargados de la ejecución del proyecto realizarán en la primera visita la caracterización a cada uno de los veinticinco (25) beneficiarios. Se realizarán 25 Registros en el listado de enfoque diferencial de los productores beneficiados, en el formato FO-M4-P3-033 del Sistema Integrado de Gestión – SIG, de la gobernación de Antioquia y/o en el registro de usuarios propio del municipio, para conocer las condiciones socioeconómicas y productivas de los potenciales beneficiarios. Así mismo se verificará la tenencia de máximo 40 cabezas de ganado y se verifica en la plataforma SINIGAN, la georreferenciación de cada predio.
- Selección beneficiarios definitivos: de acuerdo con el listado inicial de posibles beneficiarios, se realiza visita donde se revisa el cumplimiento de los requisitos y una vez firme el acta de compromiso de vinculación al convenio.
- Firma de actas de compromisos: Se socializará con cada uno de los beneficiarios los compromisos y corresponsabilidades adquiridos con el proyecto.
- Capacitar a los productores bufaleros en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) y Buenas Prácticas de Ordeño (BPO), mejorando sanidad, inocuidad, bienestar animal y sostenibilidad: Se realizará un diagnóstico inicial de cumplimiento de BPG y BPO en las fincas, se realizará talleres teórico - prácticos, acompañamiento técnico individual, entrega de kits para aforos, pesaje y evaluación nutricional del hato, capacitación en el uso de los kits y técnicas de evaluación nutricional.
- Promoción de sostenibilidad ambiental y gestión de registros sanitarios: fomentar la implementación de prácticas sostenibles y

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	sistemas de rotación, apoyo en el diligenciamiento y usos de registros sanitarios y productivos. • Fortalecer la gestión empresarial de las fincas bufalinas: Diagnostico empresarial a cada predio, capacitación en gestión empresarial y toma de decisiones, elaboración de flujo de caja, análisis de rentabilidad y decisiones de inversión, capacitación en herramientas tecnológicas para el manejo digital de los predios. • Dotar el centro de acopio de leche bufalina que garantice la logística de comercialización, la calidad del producto y la trazabilidad: dotación, capacitación en uso del centro y protocolos de calidad, medición de huella hídrica y huella de carbono. La entidad precisa que, además de las especificaciones definidas en el estudio previo, deberán cumplirse de manera estricta los aspectos técnicos establecidos en los estudios previos, los anexos técnicos del convenio marco y la matriz de inversión adoptada por el Municipio de Yondó. Esta exigencia se fundamenta en que los recursos asignados para la ejecución corresponden exclusivamente al aporte del Departamento de Antioquia al convenio marco, destinados al desarrollo de los componentes y actividades previstas en el Convenio 25AS161G2475, suscrito entre el Municipio de Yondó – Antioquia y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico. En consecuencia, la ejecución debe garantizar plena coherencia técnica, financiera y operativa con los lineamientos que rigen dicho aporte departamental.
3. Plazo	Cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el plazo del CONVENIO 25AS161G2475, suscrito entre el Municipio de Yondó – Antioquia y Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro Presupuestal y aprobación de garantías), es decir hasta el cinco (05) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).
4. Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000347
FECHA:	23 DE FEBRERO DE 2026
VALOR:	$500.000.000,00
	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA

		CORRIENTE
	PROYECTO:	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL NO. CONVENIO 25AS161G2475-2025, FORTALECIMIENTO LECHERO SECTOR BUFALINO, DEPARATMENTO. PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES DEL SECTOR BUFALINO EN EL MUNICIPIO DE YONDO, ANTIOQUIA

5. Valor

QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($510.400.000,00), incluyendo impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo con la oferta económica presentada, distribuidos de la forma como a continuación se relaciona.

APORTE DE LA ENTIDAD:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR APORTE DE LA ENTIDAD
1	DOTACIÓN CENTRO DE ACOPIO	$ 52.674.556,50
2	LOGISTICA	$ 25.517.690,00
3	SERVICIOS Y OTROS	$ 149.000.000,00
4	TALENTO HUMANO Y GASTOS DE MOVILIZACIÓN	$ 272.807.753,50
VALOR TOTAL DEL APORTE DE LA ENTIDAD		$ 500.000.000,00

APORTE DEL ASOCIADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyo Personal Técnico Agropecuario	Meses	4	$2.000.000,00	$8.000.000,00
2	Oficina	Meses	4	$800.000,00	$2.400.000,00
VALOR TOTAL DEL APORTE DEL ASOCIADO					$10.400.000,00

6. Forma de pago

El MUNICIPIO DE YONDÓ realizará los desembolsos de los recursos del aporte municipal al CONVENIANTE EJECUTOR de manera proporcional al avance físico y financiero, hasta completar el noventa por ciento (90%) contra ejecución y un diez por ciento (10%) mediante acta de liquidación

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

final, bajo las siguientes condiciones:

6.1. REGLA DE CORRESPONDENCIA CON EJECUCIÓN:

Cada desembolso parcial será equivalente al porcentaje de avance físico avalado por la Supervisión y/o Interventoría en la respectiva acta parcial. El monto a transferir corresponderá exclusivamente al valor de la ejecución nueva y específica presentada para dicho desembolso, asegurando que en todo momento lo desembolsado sea simétrico a lo efectivamente ejecutado en actividades.

6.2. SUJECIÓN A LAS REGLAS DEL CONVENIO MARCO:

Para garantizar la sostenibilidad financiera del convenio y evitar el descalce de caja, los desembolsos proporcionales a la ejecución se realizarán respetando los hitos de transferencia del CONVENIO 25AS161G2475, suscrito entre el Municipio de Yondó – Antioquia y Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico.

- PRIMER DESEMBOLSO DEL 40% DEL VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ: El Municipio de Yondó realizará un desembolso del 40% del valor total del aporte del municipio, siempre que el conveniente ejecutor acredite la ejecución del mínimo el 40% de ejecución física y financiera del presupuesto oficial del aporte de la entidad, para el trámite de desembolso, el conveniente ejecutor deberá aportar lo siguiente:

- Suscripción del acta parcial correspondiente a un avance de ejecución de mínimo el 40% de ejecución del presupuesto oficial del aporte de la entidad.
- Factura electrónica.
- Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución.
- Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
- Planilla de seguridad social del personal administrativo, técnico y profesional que prestaron sus servicios para el desarrollo del convenio.

- Informe contable parcial con los respectivos soportes.
- Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.
- Informe Técnico detallado con evidencias fotografías por cada una de las actividades desarrolladas,

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	• Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. • Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. • Entrega de planillas suscritas por los beneficiarios de las actividades. • Evidencias Fotográficas de las actividades desarrolladas. • Soportes de los vehículos utilizados en el desarrollo de las actividades (licencia de tránsito, soat vigente y técnico mecánica vigente. • Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. • Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al municipio de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores. • SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 50% DEL VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ: El Municipio Yondó, realizará un desembolso del 50% del valor total del aporte del municipio, siempre que el conveniente acredite la ejecución física y financiera del 90% del presupuesto oficial del aporte de la entidad, para el trámite de desembolso, el conveniente ejecutor deberá aportar lo siguiente: • Suscripción del acta parcial correspondiente a un avance de ejecución de mínimo el 90% de ejecución del presupuesto oficial del aporte de la entidad. • Factura electrónica. • Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. • Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso. • Planilla de seguridad social del personal administrativo, técnico y profesional que prestaron sus servicios para el desarrollo del convenio. • Informe contable parcial con los respectivos soportes. • Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.

- Informe Técnico detallado con evidencias fotografías por cada una de las actividades desarrolladas,
- Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.
- Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.
- Entrega de planillas suscritas por los beneficiarios de las actividades.
- Evidencias Fotográficas de las actividades desarrolladas.
- Soportes de los vehículos utilizados en el desarrollo de las actividades (licencia de tránsito, soat vigente y técnico mecánica vigente.
- Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.
- Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al municipio de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores.

6.3. DESEMBOLSO DE LIQUIDACIÓN (10%)

El diez por ciento (10%) restante se transferirá en un único giro tras la suscripción del Acta de Liquidación Final, previo recibo final a entera satisfacción y cumplimiento de los requisitos de cierre técnico y financiero, para el trámite deberá aportar lo siguiente:

- Suscripción del acta final correspondiente a un avance de ejecución 100% de las actividades del convenio.
- Factura electrónica.
- Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución.
- Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
- Planilla de seguridad social del personal administrativo, técnico y profesional que prestaron sus servicios para el desarrollo del convenio.

- Informe contable parcial con los respectivos soportes.
- Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

- Informe Técnico detallado con evidencias fotografías por cada una de las actividades desarrolladas,
- Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.
- Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.
- Entrega de planillas suscritas por los beneficiarios de las actividades.
- Evidencias Fotográficas de las actividades desarrolladas.
- Soportes de los vehículos utilizados en el desarrollo de las actividades (licencia de tránsito, soat vigente y técnico mecánica vigente.
- Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.
- Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al municipio de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores.
- Acta de recibo final suscrita.
- Acta de liquidación suscrita.

6.4. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el Asociado.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las personas naturales, las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

6.5. DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizará las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1.00
Estampilla Pro – Cultura	2.00
Estampilla Pro – Anciano	4.00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1.00
Estampilla Pro – Hospital	1.00
Estampilla Justicia Familiar	2.00
Total	11%

Es necesario advertir que toda vez que los recursos que financian el presente proceso provienen del CONVENIO 25AS161G2475, suscrito entre el Municipio de Yondó – Antioquia y Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico, es menester indicar que se aplicarán de igual manera las retenciones departamentales que a continuación se relacionan:

RETENCIONES DEPARTAMENTO	
DESCRIPCIÓN	%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.50
Impuesto de Timbre, de conformidad con el Decreto 175 de 2025.	0,50
Total	3%

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

7. Garantía

Para le ejecución del presente convenio, el asociado deberá constituir las siguientes garantías, que deberán constituirse designando como beneficiarios y asegurados tanto al Municipio de Yondó – Antioquia como al Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico, entidad esta última identificada con NIT 890.900.286-0. En todos los casos, las pólizas deberán reflejar expresamente a ambas entidades como amparadas, sin perjuicio de los demás requisitos técnicos y formales aplicables

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

		incumplimiento es imputable al asociado; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; (c) los daños imputables al asociado por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres años más
	Calidad del servicio.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al asociado garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un CONVENIO de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el CONVENIO.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

		necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los asociados la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su asociado Cuando en algunos de los contratos de que trata el parágrafo anterior la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al asociado que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.	extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus asociados, contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.
	El Asociado tiene la obligación de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.		
8. Cuenta Bancaria	La que informe el asociado al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal		
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR			
9. Obligaciones Generales de la entidad	▪ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio. ▪ Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. ▪ Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos. ▪ Suministrar al Asociado todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.		

	▪ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del asociado.
10. Obligaciones Generales del Asociado	A. EL ASOCIADO se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. *Remítase a los estudios previos* B. EL ASOCIADO debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio. C. EL ASOCIADO se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el asociado es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el asociado se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento. D. EL ASOCIADO se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. EL ASOCIADO mantendrá indemne a la Entidad Estatal por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio. EL ASOCIADO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el asociado se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades del convenio, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos de la entidad	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El asociado no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del asociado	▪ Recibir la remuneración del convenio en los términos pactados. ▪ El asociado puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad y se haya obtenido previamente autorización de la entidad.
13. Declaraciones del asociado	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. ▪ que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio ▪ el asociado es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, este no es su representante, agente o mandatario. El asociado no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por

	escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente convenio.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), Decreto 092 de 2017 y de las normas que la modifiquen, en el presente convenio se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del asociado derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el asociado se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del convenio. En el caso de que el asociado se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del asociado o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el asociado como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que la entidad estatal tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a la entidad, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, EL ASOCIADO debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el

	cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al ASOCIADO con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. Anexos o Documentos integrantes del CONVENIO	Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el ASOCIADO. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente CONVENIO requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el ASOCIADO a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del CONVENIO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente CONVENIO, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia)

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR EL ASOCIADO
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	**ALBA LUCÍA SUÁREZ QUICENO** C.C. No. 30.298.063 expedida en Manizales. Representante legal **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS, A.C.B** **NIT. 800.148.873-1**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*Visto bueno*
Proyectó:	*Freddy Martínez / Apoyo Oficina Jurídica*	
Aprobó:	*Lina Marcela Manosalva / Asesora Oficina Jurídica*	